



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-001-2016-00100-00
Demandante:	ALCIRA ESTER OVIEDO MONSALVE
Demandado:	JOSE HERNANDO GOMEZ
Asunto:	Resuelve solicitudes
Auto de S N°:	864V (640) 2

Remítase al interesado copia de la pieza procesal que solicita.

Con todo, se le significa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, sumado a las restricciones de acceso a sede y a la falta de implementos tecnológicos suficientes, no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, de cara al plan de digitalización de la Rama Judicial, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co pueden solicitarse y si es necesaria la

revisión completa del expediente, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín se ha dispuesto una agenda de citas, y a través del mismo correo electrónico o de la línea telefónica 513 13 31 se podrá solicitar el agendamiento de la misma, para asistir de manera presencial y tener acceso a todo el expediente.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante, correspondiente a aruiz_oviedo@hotmail.com

Finalmente, en atención a la solicitud de continuar con el respectivo trámite del proceso, se requiere al memorialista a fin de que se sirva allegar la constancia de radicación del comisorio N°77 del 09 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cbd8ab9b6a2de0879d73cce71eb77d9d8162f2d33bc32d36c311e8535e3c057

Documento generado en 15/04/2021 03:01:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>